



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0417

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 76-2023**

3

Sesión extraordinaria No. 76-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la

4

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el miércoles 15 de noviembre del dos mil

5

veintitrés, a las dieciocho horas con treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores**

6

**Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen

7

Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Leticia Brenes

8

Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides; Vincer Sánchez Gutiérrez; Carlos Araya

9

Herrera. Los **Síndicos Propietarios:** Ana Lorena Ledezma Fonseca; Silvia María Arias

10

Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo; Jessenia P. Zarate Hernández; Kattia Chaves Esquivel;

11

Marco Vinicio Moreira. **Síndicos Suplentes:** Patricia Lorena Blanco Arroyo; **Vice**

12

**Alcaldesa Municipal:** Licda. Eleana Víquez Salas. **Secretaria del Concejo Municipal:**

13

Fanny Campos Chavarría. **Ausentes: Regidores Propietarios:** Hamlet Alb. Méndez

14

Matarrita. **Regidora Suplente:** Karen Rocío Arias Salazar. **Síndica Propietaria:**

15

**Síndica Suplentes:** Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura Ma. González Víquez.

16

**APROBACION ORDEN DEL DIA**

17

**PUNTO I: DOCUMENTOS VARIOS**

18

**PUNTO II: DICTAMENES DE COMISION**

19

**ACUERDO No. 1-2023**

20

**Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Carlos Araya Herrera,**

21

**Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**

22

**acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.**

23

**PUNTO I: DOCUMENTOS VARIOS**

24

A.- La Asesora Legal, explica que conforme a lo establecido en el Código Municipal, el

25

Consejo de la Persona Joven tenía que realizar la asamblea para poder escoger a los

26

miembros juvenes que representarán al Comité Cantonal de Deportes. Debido a que

27

no se cumplio con el procedimiento, el Concejo Municipal conforme al código serán los

28

que procederán a escogerlo. Es por esa razón que se sugiere realizar una invitación a

29

la comunidad para que puedan participar dos jóvenes menores de edad entre 15 y 18

30

años.



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0418

1 La Presidencia, somete a votación la dispensa y la aprobación en firme del acuerdo  
2 propuesto.

3 5 VOTOS POSITIVOS

4 **ACUERDO No. 2-2023**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
6 **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
7 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme :**

8 **I. Se dispensa de todo trámite de comisión.**

9 **II. Se invita a todas las organizaciones deportivas juveniles del Cantón de**  
10 **Santa Bárbara que tengan miembros activos entre los 15 años y**  
11 **menores de 18 años, a enviar hoja de vida para que este Concejo pueda**  
12 **considerar las postulaciones para el nombramiento de las dos**  
13 **personas menores de edad que conformarán la próxima Junta Directiva**  
14 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de**  
15 **Heredia.**

16 **III. Las hojas de vida serán recibidas vía correo electrónico**  
17 **concejomunicipal@santabarbara.go.cr, y de manera física ante la**  
18 **secretaria del Concejo Municipal.**

19 **IV. Se recibirán las postulaciones del 16 de noviembre y hasta el lunes 20**  
20 **de noviembre a las 3:00 pm.**

21 **V. Se solicita a la Alcaldía Municipal publicar este acuerdo en la página**  
22 **oficial de la Municipalidad.**

23 **VI. Se instruye a los Síndicos del Concejo para que lleven esta información**  
24 **a las iglesias de la comunidad.**

25 **VII. Al Comité Cantonal de Deportes se solicita colaboración para que se**  
26 **remita esta invitación a las organizaciones deportivas juveniles del**  
27 **Cantón de Santa Bárbara.**

28 **VIII. Comuníquese.**

29 **B.- La Asesora Legal, explica que según el artículo 14 del Reglamento del Comité de**  
30 **Deportes, tampoco se cumplió para la designación de ese miembro, por lo tanto se**



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0419

1 solicita al Comité que nos informe el procedimiento que se utilizó para dicho  
2 nombramiento.

3 La Presidencia, somete a votación la dispensa y la aprobación en firme del acuerdo  
4 propuesto.

5 **ACUERDO No. 3-2023**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
7 **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
8 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme :**

9 **I. Dispensar de todo trámite de comisión.**

10 **II. Se solicita a la Junta Directiva del Comité Cantona de Deportes el**  
11 **resultado del nombramiento de la persona establecida en el artículo**  
12 **174, inciso c), del Código Municipal, según el procedimiento**  
13 **establecido por el artículo 14, párrafo final del Reglamento para la**  
14 **Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación aprobado**  
15 **en la sesión extraordinaria No. 22-2017, vigente a la fecha.**

16 **III. Procedimiento que es de conocimiento del Comité Cantonal, según lo**  
17 **expuesto en el oficio No. 116-2023 CCDRSBH de ese órgano. En caso**  
18 **de no existir a la fecha y el lugar de la Asamblea, así como el resultado**  
19 **de la designación, antes del martes 28 de noviembre del 2023.**

20 **IV. Comuníquese**

21 **PUNTO II: DICTAMENES DE COMISION**

22 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 33-CHP-  
23 MSB-2023, que dice: "(...) La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en  
24 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,  
25 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del  
26 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago  
27 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento  
28 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

29



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0420

1 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-917-2023, suscrito por el Sr. Alcalde  
2 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles  
3 la Modificación Presupuestaria No 024-2023, con la fin de ajustar el presupuesto para  
4 llevar a cabo la compra del faltante de uniformes para los funcionarios de dirección  
5 Técnica y de Estudios". Cuentas a Modificar:

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Servicios Generales</i> 5.03.06.01.1.04.06 ¢500,000.	Textiles y Vestuario 5.03.06.01.2.99.04. ¢500,000.

6  
7  
8  
9  
10 (...)”, lo anterior según como consta en la sesión ordinaria 184-2023, celebrada el lunes  
11 13 de noviembre de dos mil veintitrés.

12 RESULTANDO

13 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-917-2023, suscrito por el Sr. Alcalde  
14 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles  
15 la Modificación Presupuestaria No 024-2023, con la fin de ajustar el presupuesto para  
16 llevar a cabo la compra del faltante de uniformes para los funcionarios de dirección  
17 Técnica y de Estudios". Cuentas a Modificar:

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Servicios Generales</i> 5.03.06.01.1.04.06 ¢500,000.	Textiles y Vestuario 5.03.06.01.2.99.04. ¢500,000.

18  
19  
20  
21  
22 (...)”, lo anterior según como consta en la sesión ordinaria 184-2023, celebrada el lunes  
23 13 de noviembre de dos mil veintitrés.

24 II. Que en la misma sesión el Concejo Municipal envió la modificación presupuestaria  
25 no 024-2023 a la Comisión de Hacienda y presupuesto para su análisis correspondiente.

26 CONSIDERANDO

27 I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a) Oficio  
28 UTHMSB-0669-2023 suscrito por la encargada de Talento Humano, justificando la  
29 necesidad de la Modificación Presupuestaria b) Certificación de contenido  
30 Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería Municipal del 9 de noviembre



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0421

1 de 2023. c) Oficio AMSB-OF-917-2023 de la Alcaldía Municipal solicitado la  
2 modificación 024-2023, ante el Concejo Municipal.

3 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las  
4 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a  
5 mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el  
6 acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados  
7 y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para  
8 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo  
9 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.  
10 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos  
11 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del  
12 presupuesto aprobado .

13 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación  
14 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por  
15 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por  
16 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que  
17 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,  
18 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya  
19 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto  
20 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).

21 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos  
22 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones  
23 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el  
24 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad  
25 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,  
26 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la  
27 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca  
28 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas  
29 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación  
30 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0422

1 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del  
2 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren  
3 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en  
4 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios  
5 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se  
6 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el  
7 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También  
8 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se  
9 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes  
10 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo  
11 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar  
12 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o  
13 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados  
14 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles  
15 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,  
16 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable  
17 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y  
18 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los  
19 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.  
20 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos  
21 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de  
22 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa  
23 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango  
24 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que  
25 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con  
26 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al  
27 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación  
28 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento  
29 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones  
30 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0423

1 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información  
2 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser  
3 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información  
4 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su  
5 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución  
6 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).

7 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de  
8 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes  
9 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe  
10 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus  
11 miembros. b) Que la modificación se solicita por la Unidad de Talento Humano con el  
12 fin de ajustar el presupuesto para llevar a cabo la compra del faltante de uniformes para  
13 los funcionarios de dirección Técnica y de Estudios c) Finalmente, esta comisión  
14 recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación presupuestaria No. 024-2023.

15 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;  
16 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código  
17 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda  
18 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de  
19 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

20 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 024-2023 con el fin de ajustar el  
21 presupuesto para llevar a cabo la compra del faltante de uniformes para los funcionarios  
22 de dirección Técnica y de Estudios.

23 Cuentas a modificar:

24

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Servicios Generales</i> 5.03.06.01.1.04.06 ¢500,000.	Textiles y Vestuario 5.03.06.01.2.99.04. ¢500,000.

25  
26  
27

28 II. Comuníquese.

29 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios  
30 al respecto, se somete a votación el acuerdo de la comisión.



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0424

1 5 VOTOS POSITIVOS

2 **ACUERDO No. 4-2023**

3 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
4 **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
5 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**  
6 **Hacienda y Presupuesto No. 033-CHP-MSB-2023”.**

7 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión y su firmeza.

8 5 VOTOS POSITIVOS

9 **ACUERDO No. 5-2023**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
11 **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
12 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

13 **I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 024-2023 con el fin de**  
14 **ajustar el presupuesto para llevar a cabo la compra del faltante de**  
15 **uniformes para los funcionarios de dirección Técnica y de Estudios.**

16 **Cuentas a modificar:**

17

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Servicios Generales</i>	Textiles y Vestuario
5.03.06.01.1.04.06 ¢500,000.	5.03.06.01.2.99.04. ¢500,000.

18  
19  
20

21 **II. Comuníquese.**

22 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 034-CHP-  
23 MSB-2023, que dice: “(...) La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en  
24 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,  
25 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del  
26 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago  
27 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento  
28 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

29



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0425

1 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-918-2023, suscrito por el Sr. Alcalde  
2 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles  
3 la Modificación Presupuestaria No 025-2023, con la fin de cancelar el deducible del  
4 vehículo SM-5799, a cargo de la Unidad de Gestión Tributaria". Cuentas a Modificar:

AUMENTA	DISMINUYE
Deducible 5.01.01.1.99.05 ¢400,000.	Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢400,000.

5  
6  
7  
8  
9 (...)", lo anterior según como consta en la sesión ordinaria 184-2023, celebrada el lunes  
10 13 de noviembre de dos mil veintitrés.

11 RESULTANDO

12 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-918-2023, suscrito por el Sr. Alcalde  
13 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles  
14 la Modificación Presupuestaria No 025-2023, con la fin de cancelar el deducible del  
15 vehículo SM-5799, a cargo de la Unidad de Gestión Tributaria". Cuentas a Modificar:

AUMENTA	DISMINUYE
Deducible 5.01.01.1.99.05 ¢400,000.	Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢400,000.

16  
17  
18  
19  
20 (...)", lo anterior según como consta en la sesión ordinaria 184-2023, celebrada el lunes  
21 13 de noviembre de dos mil veintitrés.

22  
23 II. Que en la misma sesión el Concejo Municipal envió la modificación presupuestaria  
24 no 025-2023 a la Comisión de Hacienda y presupuesto para su análisis correspondiente.

25  
26 CONSIDERANDO

27 I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a) Oficio  
28 UTGMSB-085-2023 suscrito por el encargado de la Unidad de Gestión Tributaria,  
29 justificando la necesidad de la Modificación Presupuestaria b) Facturas, correos y  
30 documentos relacionados con la gestión c) Certificación de contenido Presupuestario



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0426

1 emitido por el departamento de Tesorería Municipal del 9 de noviembre de 2023. c)  
2 Oficio AMSB-OF-918-2023 de la Alcaldía Municipal solicitado la modificación 025-2023  
3 ante el Concejo Municipal.

4

5 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las  
6 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a  
7 mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el  
8 acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados  
9 y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para  
10 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo  
11 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.  
12 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos  
13 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del  
14 presupuesto aprobado .

15 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación  
16 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por  
17 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por  
18 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que  
19 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,  
20 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya  
21 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto  
22 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).

23 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos  
24 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones  
25 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el  
26 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad  
27 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,  
28 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la  
29 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca  
30 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0427

1 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación  
2 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma  
3 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del  
4 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren  
5 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en  
6 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios  
7 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se  
8 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el  
9 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También  
10 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se  
11 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes  
12 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo  
13 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar  
14 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o  
15 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados  
16 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles  
17 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,  
18 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable  
19 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y  
20 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los  
21 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.  
22 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos  
23 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de  
24 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa  
25 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango  
26 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que  
27 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con  
28 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al  
29 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación  
30 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0428

1 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones  
2 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que  
3 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información  
4 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser  
5 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información  
6 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su  
7 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución  
8 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).

9 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de  
10 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes  
11 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe  
12 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus  
13 miembros. b) Que la modificación la solicita la Unidad de Gestión Tributaria con el fin de  
14 cancelar el deducible del vehículo SM-5799, a cargo de esa unidad c) Finalmente, esta  
15 comisión recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación presupuestaria No.  
16 025-2023.

17 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;  
18 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código  
19 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda  
20 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de  
21 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

22 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 025-2023 con el fin de ajustar el  
23 presupuesto para cancelar el deducible del vehículo SM-5799, a cargo de la Unidad de  
24 Gestión Tributaria.

25 Cuentas a modificar:

26

27

28

29

30

AUMENTA	DISMINUYE
Deducible	Indemnizaciones
5.01.01.1.99.05 ¢400,000.	5.01.04.6.06.01 ¢400,000.



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0429

1 II. Comuníquese.

2 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios  
3 al respecto, se somete a votación el acuerdo de la comisión.

4 5 VOTOS POSITIVOS

5 **ACUERDO No. 6-2023**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
7 **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
8 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**  
9 **Hacienda y Presupuesto No. 034-CHP-MSB-2023”.**

10 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión y su firmeza.

11 5 VOTOS POSITIVOS

12 **ACUERDO No. 7-2023**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
14 **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
15 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

16 I. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 025-2023 con el fin de**  
17 **ajustar el presupuesto para cancelar el deducible del vehículo SM-5799,**  
18 **a cargo de la Unidad de Gestión Tributaria.**

19 **Cuentas a modificar:**

AUMENTA	DISMINUYE
Deducible	Indemnizaciones
5.01.01.1.99.05 ¢400,000.	5.01.04.6.06.01 ¢400,000.

24 **II. Comuníquese**

25 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 058-CAJ-MSB-  
26 2023, que dice: “(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las  
27 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso  
28 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del  
29 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0430

1 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento  
2 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

3 Esta comisión conoce el documento titulado como “Recurso de Revocatoria y Apelación  
4 en subsidio” contra el acuerdo número 7-2023 de la sesión extraordinaria número 70-  
5 2023 celebrada el jueves 24 de agosto de 2023; ratificada en la sesión ordinaria numero  
6 177-2023, Artículo I, punto B del lunes 25 de setiembre de 2023. Lo anterior, según  
7 consta en la sesión ordinaria número 174-2023 celebrada el 04 de setiembre de 2023,  
8 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, Punto G.1.

9 RESULTANDO

10 I. Esta comisión conoce el documento titulado como “Recurso de Revocatoria y  
11 Apelación en subsidio” contra el acuerdo numero 7-2023 de la sesión extraordinaria  
12 número 70-2023 celebrada el jueves 24 de agosto de 2023; ratificada en la sesión  
13 ordinaria numero 177-2023, Artículo I, punto B del lunes 25 de setiembre de 2023. Lo  
14 anterior según consta en la sesión ordinaria número 174-2023 celebrada el 04 de  
15 setiembre de 2023, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, Punto G.1.

16 II. Que en la misma sesión mediante el acuerdo N°17-2023 el Concejo acordó remitir el  
17 asunto de marras a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

18 CONSIDERANDO.

19 Sobre la admisibilidad del recurso.

20 I. Revisado el escrito presentado por la Sra. Candy Trigueros Gutiérrez en su condición  
21 de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de  
22 Heredia, se tiene que el objeto es recurrir el acuerdo número 7-2023 de la sesión  
23 extraordinaria número 70-2023 celebrada el jueves 24 de agosto de 2023, acordado por  
24 el Concejo en uso de sus potestades reglamentarias delegadas por ley , acuerdo que  
25 dice:

26 “(...) Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho  
27 Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González, acuerdan por unanimidad  
28 de los presentes y definitivamente aprobado en firme:

29 I. Se aprueba la reforma integral al Reglamento para a Organización y  
30 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes Y Recreación de Santa Bárbara y su



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0431

- 1 publicación en el Diario oficial La Gaceta, el cual registrará a partir de su publicación. (se  
2 adjunta)
- 3 II. Aprobar el Reglamento Sobre La Rendición De Caucciones a Favor Del Comité  
4 Cantonal De Deportes Recreación De Santa Bárbara De Heredia (se adjunta).
- 5 III. Instruir a la Asesoría Legal enviar la propuesta del Reglamento de Caja Chica  
6 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia a la  
7 Auditoría Municipal para su estudio y recomendación.
- 8 IV. Instruir a la Comisión de Jurídicos continuar con el análisis de las  
9 recomendaciones realizadas por la Auditoría mediante el oficio UAIMSB-ES-003-2023  
10 para cumplir con estas y brindar respuesta.
- 11 V. Comuníquese al CCDRSBH y a la Alcaldía Municipal.
- 12 VI. Se instruye a la secretaria municipal a realizar las diligencias para la publicación  
13 de los Reglamentos aprobados  
14 (...).  
15 II. Que todo acuerdo emitido por el Concejo Municipal se encuentra sujeto a los recursos  
16 de revocatoria y apelación, sin embargo, en aplicación del artículo 163 del Código  
17 Municipal, existen cuatro acuerdos municipales que se encuentran exentos de los  
18 recursos mencionados, los cuales se detallan: "(...) Cualquier acuerdo del concejo  
19 municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún  
20 órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y  
21 de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del  
22 concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. b) Los de  
23 mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los  
24 consentidos expresa o implícitamente. c) Los que aprueben presupuestos, sus  
25 modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios. (La negrita es propia)
- 26 III. Análisis. Que en aplicación del artículo 163 de cita, el recurso presentado por el  
27 Comité Cantonal de Deportes resulta inadmisibles, ya que el acuerdo no. 07-2023 que  
28 aprobó la reforma integral al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del  
29 Comité Cantonal de Deportes Y Recreación de Santa Bárbara y su publicación en el



Acta N°76-2023

**Fecha: 15/11/23                      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA                      FOLIO N° 0432**

---

1    Diario oficial La Gaceta, no puede ser recurrido, puesto que el acuerdo que pretende  
2    impugnar se encuentra exceptuado de los recursos de revocatoria y de apelación.

3    IV. Recomendación: Que esta comisión resuelve recomendar al honorable Concejo  
4    Municipal de Santa Bárbara declarar inadmisibile y rechazar de plano el recurso  
5    presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de  
6    Heredia contra el acuerdo no. 07-2023 que aprobó la reforma integral al Reglamento  
7    para a Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
8    de Santa Bárbara y su publicación en el Diario oficial La Gaceta, puesto que el acuerdo  
9    se encuentra exceptuado de recursos.

10   Por Tanto, con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11,  
11   y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 174, 178 y  
12   concordantes del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal de Santa  
13   Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen y acordar:

14   I.        Se declara inadmisibile y rechaza de plano el recurso presentado por el Comité  
15   Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia contra el acuerdo no.  
16   07-2023 de sesión extraordinaria número 70-2023 celebrada el jueves 24 de agosto de  
17   2023; ratificada en la sesión ordinaria numero 177-2023, Artículo I, punto B del lunes 25  
18   de setiembre de 2023; que aprobó la reforma integral al Reglamento para la  
19   Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
20   Santa Bárbara y su publicación en el Diario oficial La Gaceta; puesto que el acuerdo de  
21   cita se encuentra exceptuado de recurso, de conformidad con el artículo 163 del Código  
22   Municipal.

23   II.       Notifíquese.

24   La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios  
25   al respecto, se somete a votación el acuerdo de la comisión.

26   5 VOTOS POSITIVOS

27   **ACUERDO No. 8-2023**

28   **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
29   **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**



Acta N°76-2023

**Fecha: 15/11/23                      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA                      FOLIO N° 0433**

---

1    **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**  
2    **Asuntos Jurídicos No. 058-CAJ-MSB-2023”.**

3    La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión y su firmeza.

4    5 VOTOS POSITIVOS

5    **ACUERDO No. 9-2023**

6    **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
7    **Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,**  
8    **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

9        **I.        Se declara inadmisibile y rechaza de plano el recurso presentado por el**  
10        **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia**  
11        **contra el acuerdo no. 07-2023 de sesión extraordinaria número 70-2023**  
12        **celebrada el jueves 24 de agosto de 2023; ratificada en la sesión**  
13        **ordinaria numero 177-2023, Artículo I, punto B del lunes 25 de setiembre**  
14        **de 2023; que aprobó la reforma integral al Reglamento para la**  
15        **Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**  
16        **Recreación de Santa Bárbara y su publicación en el Diario oficial La**  
17        **Gaceta; puesto que el acuerdo de cita se encuentra exceptuado de**  
18        **recurso, de conformidad con el artículo 163 del Código Municipal.**

19        **II.        Notifíquese.**

20    **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 059-CAJ-MSB-  
21    2023, que dice: “(...)La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las  
22    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso  
23    a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del  
24    Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago  
25    de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento  
26    en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

27    Que el Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPEMUN-1074-2023, de la Comisión  
28    Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la  
29    sesión No.10, que dispuso consultar criterio sobre el proyecto de ley expediente  
30    legislativo No. 23,413 “Reforma del inciso e) del artículo 34 del Código Municipal para



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0434

1 garantizar los derechos políticos de la regidurías y ciudadanía en los Concejos  
2 Municipales”, según como consta en la sesión ordinaria 183-2023 celebrada el lunes 6  
3 de noviembre de 2023, Artículo IV, Lectura de correspondencia, punto D.1.

4 RESULTANDO

5 I. Que el Concejo Municipal recibió el oficio No. AL-CPEMUN-1074-2023, de la  
6 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción  
7 aprobada en la sesión No.10, que dispuso consultar criterio sobre el proyecto de ley  
8 expediente legislativo No. 23,413 “Reforma del inciso e) del artículo 34 del Código  
9 Municipal para garantizar los derechos políticos de la regidurías y ciudadanía en los  
10 Concejos Municipales”, según como consta en la sesión ordinaria 183-2023 celebrada  
11 el lunes 6 de noviembre de 2023, Artículo IV, Lectura de correspondencia, punto D.1.

12 II. Que el Concejo Municipal acordó enviarlo a la comisión para su análisis  
13 correspondiente.

14 CONSIDERANDO

15 I. Que de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política, se establece la  
16 obligatoriedad de realizar la consulta preceptiva, sobre aquellos proyectos de ley que  
17 afecten los intereses a las instituciones que van dirigidos.

18 II. Análisis del expediente legislativo expediente legislativo No. 23,413 “Reforma del  
19 inciso e) del artículo 34 del Código Municipal para garantizar los derechos políticos de  
20 la regidurías y ciudadanía en los Concejos Municipales”, a) Objeto del proyecto:  
21 reformar el inciso e) del artículo 34 del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril  
22 de 1998, para que incluya dentro de las atribuciones del Presidente del Concejo  
23 Municipal el ejercer las facultades disciplinarias destinadas a mantener el orden durante  
24 las sesiones y a garantizar su eficaz realización. En el caso de que se deba disponer  
25 de medidas restrictivas en el acceso o permanencia en la sala de sesión, como ordenar  
26 la limitación del acceso a un número determinado de personas o impedir el acceso u  
27 ordenar la salida de aquellas personas que impidan el desarrollo de esta, ello  
28 únicamente procederá si así lo aprueba una mayoría calificada del Concejo Municipal.  
29 b) Que dentro de los razonamientos el proyecto, se menciona que en el actual texto del  
30 artículo 34 inciso e) del Código Municipal no se establecen los mecanismos por los





Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0436

1 manera violenten este orden, reasignándole esa tarea al Concejo Municipal como  
2 órgano, mediante una votación de mayoría calificada. c) Que el proyecto falla en su  
3 redacción, ya que, si lo pretendido es suprimirle al presidente Municipal esa facultad, lo  
4 correcto sería eliminar el inciso e) del artículo 34 vigente y adicionar un inciso nuevo en  
5 las facultades del Concejo Municipal a saber, artículo 13 del Código Municipal. d) Que  
6 como comisión nos apartamos de lo pretendido por el proyecto de ley, bajo la  
7 inteligencia que, la persona que fue elegida por el órgano municipal para ejercer la  
8 presidencia, es quien debe velar por la correcta dirección de las sesiones, conforme al  
9 orden del día aprobado, en estricto cumplimiento de la ley. Potestades que no deben  
10 ser limitadas por el propio Concejo Municipal, y de aprobarse lo pretendido, se estaría  
11 suprimiendo las potestades disciplinarias de quien ejerce la dirección del órgano  
12 colegiado, quedando esta decisión sujeta a la aprobación del Concejo Municipal,  
13 mediante una votación calificada. Por lo anterior, esta comisión evacua negativamente  
14 el expediente legislativo expediente legislativo No. 23,413 “Reforma del inciso e) del  
15 artículo 34 del Código Municipal para garantizar los derechos políticos de la regidurías  
16 y ciudadanía en los Concejos Municipales”,  
17 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de  
18 la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código  
19 Municipal se recomienda al Concejo aprobar en su totalidad el presente informe y  
20 acordar:

21 I. Evacuar NEGATIVAMENTE el expediente legislativo expediente legislativo  
22 No. 23,413 “Reforma del inciso e) del artículo 34 del Código Municipal para  
23 garantizar los derechos políticos de la regidurías y ciudadanía en los  
24 Concejos Municipales”,

25 II. Comuníquese.

26 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios  
27 al respecto, se somete a votación el acuerdo de la comisión.

28 5 VOTOS POSITIVOS

29 **ACUERDO No. 10-2023**



Acta N°76-2023

Fecha: 15/11/23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0437

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
2 Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,  
3 acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de  
4 Asuntos Jurídicos No. 059-CAJ-MSB-2023”.

5 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión y su firmeza.

6 5 VOTOS POSITIVOS

7 ACUERDO No. 11-2023

8 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;  
9 Álvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, Carlos Araya Herrera,  
10 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

11 I. Evacuar NEGATIVAMENTE el expediente legislativo expediente  
12 legislativo No. 23,413 “Reforma del inciso e) del artículo 34 del Código  
13 Municipal para garantizar los derechos políticos de la regidurías y  
14 ciudadanía en los Concejos Municipales”.

15 II. Comuníquese.

16 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos,  
17 el señor Presidente a.i. Mario Camacho Muñoz da por concluida la sesión. ----- ES

18 TODO

19

20

21

22

23

24

25

Secretaria

Presidente